



MORENA
PROPOSICIÓN

EN LO GENERAL: POR LA QUE SE EXHORTA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, PARA QUE TOME TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA REHABILITAR, BACHEAR Y REENCARPETAR LA CALLE AEROLITO EN EL PONIENTE DE LA CIUDAD.

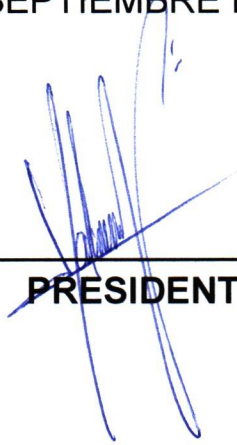
APROBADO: _____



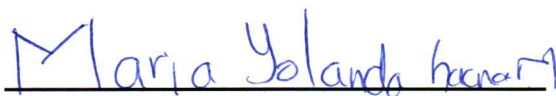
NO APROBADO: _____

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. LEÍDO POR LA **DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE**.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXV LEGISLATURA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTÍSEIS.



PRESIDENTE



SECRETARIA

**APROBADO EN
VOTACIÓN
ECONÓMICA**

"2026, Años de la educación para la construcción de la paz"



DIPUTADO ELIGIO VALENCIA LÓPEZ

Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable XXV

Legislatura del Estado del Congreso de Baja California

P R E S E N T E.-

24 SEP 2026

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE PROCESOS
PARLAMENTARIOS

Diputada **LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE**, en lo personal y en representación del Grupo Parlamentario de Morena de esta XXV Legislatura, de conformidad con lo establecido en los artículos 110 fracción III, 114, 119, 145 Bis y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presento ante esta Honorable Asamblea para su aprobación, Proposición con Punto de Acuerdo económico con dispensa de trámite por su urgente y obvia resolución, a efecto de emitir un atento y respetuoso **EXHORTO** al Gobierno Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, para que tome todas las acciones necesarias para rehabilitar, bachear y reencarpetar la calle Aerolito en el poniente de la ciudad, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El artículo 4º de la Constitución federal refiere que toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad. En tanto que el artículo 115 establece los servicios públicos que están a cargo de los Ayuntamientos entre ellos las calles.

Asimismo, la Constitución del Estado, indica en el artículo 7, apartado A, penúltimo párrafo que, es un derecho el disfrute de una movilidad segura en las vialidades del Estado.

Aunado a lo anterior, el artículo 11 de la Constitución local dice que el Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales en el ámbito de sus respectivas competencias proveerán las medidas necesarias para el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, estableciendo adecuadas provisiones, usos, reservas y destino de tierras, aguas y bosques de jurisdicción estatal, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población y las ciudades, con el objeto de garantizar un desarrollo urbano sustentable para elevar el nivel y la calidad de vida de la población urbana y rural.

Como parte de las obras necesarias para garantizar una adecuada movilidad y desarrollo urbano para la población se encuentra la pavimentación de calles y demás vías de comunicación, más aún, cuando estas se tratan de las vías por las que personas y vehículos privados y públicos acceden a las vías primarias de la ciudad, comunicándose con sus principales destinos. Además, la pavimentación de calles incide en otros derechos humanos como lo son el de la seguridad, a un medio ambiente sano y salud, contribuyendo también al desarrollo económico de las zonas beneficiadas.

Cabe destacar que, el CONEVAL, entre sus indicadores para medir la pobreza se encuentran los de ingreso corriente per cápita; rezago educativo; acceso a los servicios de salud; acceso a la seguridad social; calidad y espacios en la vivienda; acceso a los servicios básicos de la vivienda; acceso a la alimentación; grado de cohesión social, y grado de accesibilidad a carretera pavimentada, por lo que una acción por la pavimentación en zonas de alta marginación, es una acción contra la pobreza.

Ahora bien, no basta con pavimentar, sino que es necesario tener programas de mantenimiento en los que se incluya el bacheo y el reencarpetamiento de las vías de comunicación, sobre todo en las zonas de mayor concentración de pobreza.

Un ejemplo de calles que han sido olvidadas por la planeación y presupuestos públicos es la calle aerolito en el poniente de esta capital, Mexicali, la cual, conforme al reporte

de vecinas y vecinos de las colonias cercanas, ha solicitado su bacheo y reencarpetado repetidamente desde noviembre del año 2020, y aunque se han quitado los baches, la vía requiere de un mantenimiento completo por la cantidad de tránsito que recibe diariamente.

Como diputada he recibido reiteradamente esta petición de parte de las líderes comunitarias de las Valle de los Ángeles, la Luna, Valle de las Misiones, San Jacinto, los Milagros, San Clemente, el Refugio, Ampliación el Refugio y Coloso, con el Boulevard Lázaro Cárdenas, así como el propio delegado municipal de Progreso, en el tramo comprendido de sur a norte, del Boulevard Lázaro Cárdenas a Calle Plutón.

Incluso se han girado oficios y se ha aprobado un exhorto previo en sesión de Pleno de 9 de noviembre de 2023 durante la XXIV Legislatura del Estado de Baja California.

Sin embargo, ante la falta de respuesta de nueva cuenta y a solicitud de los ciudadanos que transitan a lo largo de esta calle me veo en la necesidad de exhortar de nuevo a la Presidenta Municipal de Mexicali, para que a la brevedad se atienda la rehabilitación de la calle aerolito, por los anteriores motivos he tomado la decisión de subir el tema a la máxima tribuna del Estado para que la petición se vea fortalecida por el respaldo de la legislatura, motivo por el que llamo a mis compañeras y compañeros, sobre todos a los de la ciudad de Mexicali a sumarse a esta proposición.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, presento a esta honorable asamblea para su aprobación el siguiente punto de:

ACUERDO:

ÚNICO. La XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, emite un atento y respetuoso exhorto a la **Mtra. Norma Alicia Bustamante Martínez, Presidenta Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California**, para que, en su respectivo marco de competencias, realice los estudios técnicos,

adecuaciones normativas, proyectos ejecutivos y acciones administrativas necesarias para que, de manera progresiva, las obras nuevas, de rehabilitación, modernización y mejoramiento de vialidades municipales incorporen las disposiciones de la NOM-004-SEDATU y demás normatividad vigente y tomen las acciones necesarias para incluir en las obras viales las siguientes consideraciones:

- a) Calles completas con el fin de facilitar el tránsito seguro de las personas de conformidad con la jerarquía de la movilidad, que propicien la convivencia y los desplazamientos accesibles y eficientes.
- b) El fomento de la actividad física cotidiana mediante la movilidad peatonal y ciclista.
- c) La reducción de factores ambientales que puedan afectar negativamente la salud y el bienestar, a través de infraestructura verde y verde vial.
- c) La generación de espacios públicos que favorezcan la convivencia y la interacción social, a través de vías recreativas y ciclistas, garantizando la seguridad de los usuarios.
- e) La accesibilidad universal y la autonomía de las personas; considerando criterios de diseño universal, la ampliación de banquetas y espacios compartidos de circulación peatonal y ciclista.
- f) La seguridad vial y la reducción de riesgos de lesiones; redimensionando carriles, promoviendo velocidades seguras, carriles exclusivos para el transporte público, infraestructura ciclista y señalización adecuada y visible en todo momento.

Lo anterior, con el objetivo de fortalecer la movilidad activa segura, reducir riesgos a la salud y seguridad de los ciudadanos y garantizar entornos dignos y accesibles para quienes transitan por dicha zona.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y su correlativo 119 de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo del Estado, en virtud de la urgente y obvia resolución, solicito sea sometido para su aprobación ante esta Asamblea.

Dado en la Sala Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
Diputada Constitucional de la XXV Legislatura
del Congreso del Estado de Baja California



LMSA/lers*